

RESOLUCIÓN 2563 DE 2010

(septiembre 3)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Por la cual se determina las sedes habituales de trabajo del Centro Complejo Tecnológico Para La Gestión Agroempresarial y se dictan otras disposiciones.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución [2442](#) de 13 de diciembre de 2012, 'por la cual se cambia la adscripción de la subsede de Santa Rosa de Osos, del Centro Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, Dirección General Centro Tecnológico de Gestión Industrial de la Regional Antioquia, y se dictan otras disposiciones.'

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, - SENA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los numerales 4 y 6 del artículo [4](#) del Decreto 249 de 2004, y los artículos [25](#) y [31](#) del mismo Decreto, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición de los numerales 3o y 4o del artículo [4](#) del Decreto 249 de 2004, al Director General de la Entidad le corresponde dirigir, coordinar y controlar la política de administración de personal, dictar los actos administrativos necesarios para la gestión institucional.

Que el numeral 6 del artículo [4o](#) del Decreto 249 de 2004, le atribuyo al Despacho del Director General, la facultad de reglamentar la asignación de los recursos a los Centros de Formación Profesional de acuerdo con estándares de costos, indicadores de gestión, y los programas de formación y determinar su área de jurisdicción y autorizarlos para que impartan formación por proyectos.

Que el artículo [25](#) del Decreto 249 de 2004, establece en relación con los "Centros de Formación Profesional Integral" que: "Estos operaran en sedes fijas, con un área de jurisdicción determinada para dar respuesta a las necesidades de su entorno, con flexibilidad, oportunidad, calidad y pertinencia (...)" y señala en el inciso 3o que le corresponde al Director General Determinar su organización y jurisdicción, entre otros aspectos.

Que el artículo [31](#) del Decreto 249 de 2004 faculta al Director General para determinar "... la clasificación de los centros de formación, su sede y jurisdicción, así como la creación y conformación de comités y grupos internos de trabajo que demanda el cumplimiento de sus funciones"

Que el artículo [1](#) de la Resolución No. 2191 del 15 de diciembre de 1991, dispuso que para el cumplimiento de las diferentes acciones institucionales que deban desarrollarse, se establece para la Regional Antioquia las sedes de Trabajo de "Medellín, Rionegro, Apartado, Cauca, Puerto Berrio y Caldas."

Que la Resolución No. 0442 del 29 de marzo de 2005, por la cual se crearon los Grupos de Apoyo Administrativo en los Centros de Formación Profesional y Grupos de Atención en subsedes de Centro, estableció en su artículo [9o](#) para el centro Multisectorial de Cauca, como sede principal el municipio de Cauca y el Grupo de Atención en Subsección del municipio de Santa Rosa de Osos.

Que mediante la Resolución No. [2955](#) del 06 de diciembre de 2007, se modifica el nombre del Centro Multisectorial de Cauca, por Complejo Tecnológico Para la Gestión Agroempresarial, el cual fue ratificado por la Resolución [2428](#) del 2 de septiembre de 2008.

Que la Resolución No. [2585](#) del 15 de septiembre de 2009, modifico parcialmente el artículo 1 de la Resolución 2067 del 2006 que modifica el artículo [9o](#) de la Resolución 0442 de 2005, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Que mediante la resolución No. [2014](#) del 01 de julio de 2010 se modificaron las sedes habituales de trabajo del centro Complejo Tecnológico Para la Gestión Agroempresarial y los grupos en las Subsedes; esta Resolución fue derogada mediante la Resolución No. [2512](#) del 30 de Agosto de 2010.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Artículo modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 2442 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Adicionar el artículo [1](#) de la Resolución 2191 de 1991 en cuanto a la Regional Antioquia, determinando como sedes habituales de trabajo del Centro de Formación Complejo Tecnológico para La Gestión Agroempresarial, además del municipio de Cauca, el municipio de Ituango.

Notas de Vigencia

- Artículo modificado por el artículo [1](#) de la Resolución de 2442 de 13 de diciembre de 2012, 'por la cual se cambia la adscripción de la subsección de Santa Rosa de Osos, del Centro Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, Dirección General Centro Tecnológico de Gestión Industrial de la Regional Antioquia, y se dictan otras disposiciones.'

El artículo [1](#) de la Resolución 2442 de 2012 señala que la sede de trabajo de Santa Rosa de Osos, que viene adscrita administrativamente como subsección del Centro Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial de la Regional Antioquia, queda adscrita administrativamente como subsección del Centro Tecnológico de Gestión Industrial de la misma Regional del SENA.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 2563 de 2010:

ARTÍCULO 1o. Adicionar el artículo [1](#) de la Resolución 2191 de 1991 en cuanto a la Regional Antioquia, determinando como sedes habituales de trabajo del Centro de Formación Complejo Tecnológico para La Gestión Agroempresarial, además del municipio de Cauca, los municipios de Santa Rosa de Osos e Ituango.

□

ARTÍCULO 2o. <Artículo modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 2442 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Modificar parcialmente el Artículo [Tercero](#) de la Resolución 2585 de 2009, en lo concerniente a los Grupos de atención, en las subsedes del Centro de formación "Complejo Tecnológico para La Gestión Agroempresarial" de la Regional Antioquia, que queda así:

Regional	Centro de Formación	Sede principal (municipio)	Grupo en Subsede (municipio)
Antioquia	Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial	Caucacia	
			Ituango

Notas de Vigencia

- Artículo modificado por el artículo [1](#) de la Resolución de 2442 de 13 de diciembre de 2012, 'por la cual se cambia la adscripción de la subsede de Santa Rosa de Osos, del Centro Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, Dirección General Centro Tecnológico de Gestión Industrial de la Regional Antioquia, y se dictan otras disposiciones.'

El artículo [1](#) de la Resolución 2442 de 2012 señala que la sede de trabajo de Santa Rosa de Osos, que viene adscrita administrativamente como subsede del Centro Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial de la Regional Antioquia, queda adscrita administrativamente como subsede del Centro Tecnológico de Gestión Industrial de la misma Regional del SENA.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 2563 de 2010:

ARTÍCULO 2o. Adicionar el artículo [1](#) de la Resolución 2191 de 1991 en cuanto a la Regional Antioquia, determinando como sedes habituales de trabajo del Centro de Formación Complejo Tecnológico para La Gestión Agroempresarial, además del municipio de Caucasia, los municipios de Santa Rosa de Osos e Ituango.

<[CUADRO](#)>

ARTÍCULO 3o. El Subdirector del Centro Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial de la Regional Antioquia deberá informar a la Secretaria General, la distribución de la planta de personal del Centro en las sedes habituales de trabajo indicadas en esta Resolución.

ARTÍCULO 4o. Comunicar la presente Resolución a la Secretaria General, al Director del SENA Regional Antioquia y al Subdirector del Centro Complejo Tecnológico para La Gestión Agroempresarial, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, adiciona en lo pertinente el artículo [1](#) de la Resolución 2191 de 1991 y modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución 2067 de 2006 y el artículo [3](#) de la Resolución 2585 de 2009, que modificaron el artículo [9](#) de la Resolución 442 de 2005.

<Cuadros originales:

Los siguientes cuadros y/o tablas estaban incluidos en los textos originales de los respectivos artículos de esta norma y por su formato no pudieron ser incluidos dentro de la caja de Legislación Anterior:>

ARTÍCULO 2.

CUADRO:

Regional	Centro de Formación	Sede principal (municipio)	Grupo en Subsede (municipio)
Antioquia	Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial	Caucacia	Santa Rosa de Osos
			Ituan

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 3 SEP 2010

DARIO MONTOYA MEJIA

Director General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

